

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria general del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

CERTIFICO:

Que el señor alcalde, en fecha 27.09.2024, dictó el decreto 3059/2024 que copiado el del tenor literal siguiente:

“Decreto de Alcaldía

ASUNTO: CONVOCATORIA DEL CONCURSO SAMAÍN 2024

Expediente: 16564/2024

ANTECEDENTES

Desde hace diecisiete años el Ayuntamiento de Ames viene desarrollando un concurso de escaparates en las fechas de Navidad. Esta acción pretende apoyar a los establecimientos comerciales de Ames para que adornen sus establecimientos con un tema en común, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en el comercio local en las ventas de esta época tan importante para el sector.

Fruto de esta experiencia y toda vez que la noche del 31 de octubre los establecimientos comerciales y de hostelería ven incrementada su facturación, la convocatoria de estos premios lo pretende apoyar a los establecimientos de Ames para que, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en Ames, adornen sus establecimientos con un tema en común que ambienten esta celebración y que fije clientela en el territorio.

Estas bases tienen por objeto promover la participación de los establecimientos de hostelería y comercio de Ames, en distintos programas y eventos relacionados con la actividad empresarial, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en Ames.

De este modo se acercará al empresariado amiense el mayor número posible de clientes, difundido la actividad empresarial del Ayuntamiento y premiando el esfuerzo de los/las empresarios/las en la promoción de la actividad empresarial.

Esta convocatoria pretende incentivar a los empresarios/las del Ayuntamiento para que adornen los establecimientos con un tema común “Samaín” de suerte que se ambientará esta celebración y se contribuirá a fijar la clientela en nuestro comercio.

La concejalía de promoción económica firmó propuesta para la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames con fecha 26.09.2024 para la aprobación del expediente 16564/2024 de convocatoria del Concurso Samaín 2024.

La convocatoria no puede demorarse hasta la Próxima Junta de Gobierno, ya que el plazo de finalización de solicitudes debe ser el 20 de octubre de 2024, y las fechas en las que se va a desarrollar el concurso será entre el 28 de octubre y el 03 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el establecido en el artículo 49 y siguientes de las bases de ejecución del presupuesto la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención: Esta cuestión es abordada por la base nº 1
- b) El diario oficial de publicación de la convocatoria y la forma y plazo de presentación de las solicitudes: la base nº 13 se indica que el plazo para la presentación de la solicitud comenzará a computar a partir de la fecha de publicación del extracto en el BOP. El extracto de la convocatoria

aprobada se publicará en la BDNS conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con el establecido en el artículo cuarto de la Resolución del 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre la información la suministrará a la BDNS. Será la BDNS la que le comunicará al diario oficial a puesta a su disposición del extracto de la convocatoria para que sea recogido a través de servicio web. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el diario oficial. Y será el ayuntamiento el que publique el texto íntegro de las bases de las subvenciones en la página web del ayuntamiento. Una vez publicada en el BOP se iniciará el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se exige en la convocatoria.

c) Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios: Esta cuestión es abordada por la base nº 2 de las bases reguladoras de la convocatoria.

d) La compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o personal. En el caso de admitirse la compatibilidad, los límites o criterios para evitar lo sobre financiación: Esta cuestión es abordada por la base nº 5 de las bases reguladoras de la convocatoria.

e) Los documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: Esta cuestión es abordada por la base nº 3 y 4 de las bases reguladoras de la convocatoria

f) La expresión de que se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva: Esta cuestión es abordada por la base nº 4 de las bases reguladoras de la convocatoria.

g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción, resolución del procedimiento y comprobación de la subvención: Esta cuestión es abordada por la base nº 8 de las bases reguladoras de la convocatoria.

h) Composición, en su caso, del órgano colegiado avaluador previsto en el artículo 21 LXS: Esta cuestión es abordada por la base nº 6 bases de las reguladoras de la convocatoria.

i) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos: Esta cuestión es abordada por la base nº 7 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación: Esta cuestión es abordada por la base nº 8

k) Plazo de resolución y notificación, indicación de se la resolución ponen fin a la vía administrativa, medio de notificación o publicación y recursos que procedan contra la resolución de la concesión con indicación del órgano administrativo o judicial ante lo que tengan que presentarse y el plazo para interponerlos: Estas cuestiones son abordadas por la base nº 8 de la convocatoria.

l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución: No se contempla la posibilidad de modificar la resolución de concesión de subvención

m) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención: Al tratarse de premios no es necesaria la justificación.

n) Posibilidad de efectuar pagados anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán acercar los beneficiarios: No se recoge esta posibilidad.

o) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación: No se recoge la posibilidad de pagos anticipados.

p) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, así como la documentación válida los efectos de justificación: Al tratarse de premios no es necesaria la justificación.

q) Forma y plazo del pago de la subvención: Esta cuestión es abordada por la base nº 14 de las bases reguladoras de la convocatoria:

r) Obligación del reintegro, total o parcial, de la subvención o de la ayuda pública percibida en el

DATA DE SINATURA: 30/09/2024
HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E1G456C017DD6EC026B3B160625F
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF01010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2344AB2687D7ED2C48B1

supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión: Esta cuestión es abordada por la base nº 14 de las bases reguladoras de la convocatoria.

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad: No se aplica para las convocatorias de premios.

t) Obligación del beneficiario de facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones: Esta cuestión es abordada en la base nº 16 de la convocatoria.

u) Información a los interesados de la existencia del Registro Público de Subvenciones y de los extremos previstos en la Ley de protección de datos: Esta cuestión es abordada en la base nº 15 de la convocatoria.

Visto el informe favorable de la secretaría y de la intervención municipal, esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Avocar la competencia delegada por el **decreto 1983/2023** en la Junta de gobierno Local en materia de “aprobación de las bases reguladoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, el reparto de las ayudas de acuerdo con dichas bases y la aprobación de la justificación correspondiente”, para el expediente 16564/2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de premios del concurso Samaín 2024, de acuerdo con las bases que se transcriben a continuación:

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE PREMIOS “SAMAÍN 2024”

Concejalía	Promoción económica
Anualidad	2024
Denominación	CONCURSO DE PREMIO “SAMAÍN 2024”
Beneficiarios	Establecimientos empresariales del Ayuntamiento de Ames
Aplicación presupuestaria	4314.47906
Importe de la convocatoria	2.000 €
Importe de los premios	●Primero/a clasificado /a :1.000 € ● Segundo/a clasificado /a :600 € ●Tercero/a clasificado /a : 400 €

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Estas bases tienen por objeto promover la participación de los establecimientos de hostelería y comercio de Ames, en distintos programas y eventos relacionados con la actividad empresarial, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en Ames.

De este modo se acercará al empresariado amiense el mayor número posible de clientes, difundiendo la actividad empresarial del Ayuntamiento y premiando el esfuerzo de los/las empresarios/las en la promoción de la actividad empresarial.

Esta convocatoria pretende incentivar a los/las empresarios/as del Ayuntamiento para que adornen los establecimientos con un tema común “Samaín” de manera que se ambientará esta celebración y se habrá contribuido a fijar la clientela en nuestro comercio.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas físicas y jurídicas titulares o cotitulares de un establecimiento ubicado en el Ayuntamiento de Ames que conste dado de alta en la matrícula del IAE/IAE de este Ayuntamiento.

Los/las participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- En el caso de personas físicas es obligatorio ser mayor de edad.
- No podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de

participación establecidos, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Las personas participantes están obligadas a presentar una declaración de no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Las personas participantes deberán estar al corriente en los deberes con la Administración Pública (Seguridad Social, Hacienda Estatal).

- No podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la concesión, salvo que el pago de las dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales

- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado y que sean titulares o cotitulares de un establecimiento en Ames, así como cualquier otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

La participación en este certamen implica la aceptación de las normas recogidas en estas bases reguladoras.

TERCERA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación comenzará al día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día de presentación de solicitudes será el día 20 de octubre de 2024.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

Las solicitudes podrán presentarse mediante instancia general acompañada de Anexo I en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eadmin/sede.do>).

Del mismo modo, podrán presentarse de forma presencial de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en los registros municipales existentes en:

- Casa del Ayuntamiento en Bertamiráns

- Oficinas Municipales en el Milladoiro

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones publicas a través de medios electrónicos.

Todos los concursantes tendrán que enviar un vídeo del establecimiento decorado, de como máximo 30 segundos, al correo electrónico amesnarua@gmail.com. El último día de presentación del vídeo será el 29 de octubre de 2024. Solamente se admitirán los vídeos enviados en el plazo indicado y para los que conste la solicitud de participación inscrita en el Ayuntamiento hasta 20 de octubre de 2024.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los motivos y decoración de los establecimientos tendrán como tema la Fiesta de Samaiñ.

Solamente podrá presentarse al concurso un único proyecto por establecimiento.

El interior del establecimiento así como el escaparate, deberán mantener su decoración entre los días 28 de octubre de 2024 y el 03 de noviembre de 2024.

QUINTA.- RÉGIMEN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS PREMIOS

Se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva.

El importe de la convocatoria y de los premios asciende a 2.000€ que se imputarán a la aplicación presupuestaria 431.47906 del presupuesto municipal en vigor.

Imponerte de los premios:

- Primero/a clasificado /a :1.000 €
- Segundo/a clasificado /a :600 €
- Tercero/a clasificado /a :400 €

El concurso "Samaiñ 2024" también está dotado con la cesión de espacios publicitarios gratuitos en Ames Radio durante un mes consecutivo, a determinar de acuerdo con las necesidades de programación de la radio municipal, para los tres ganadores.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por 3 miembros:

—Un/una representante del voluntariado de Ames.

—Un/una representante del voluntariado de protección civil de Ames

—Un representante de la Unión de Consumidores de Galicia

Una trabajador/a de la Concejalía de Promoción Económica actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/la levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a los/a las beneficiarias de los premios.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción económica.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará los la decoración de los establecimientos participantes por su capacidad de atracción y generación del deseo de compra, en base a los criterios de composición y de diseño, teniendo en cuenta, además, a originalidad y la elaboración propia. Del mismo modo, se valorará la utilización de elementos propios del objeto de venta de la actividad y materiales de desecho.

De este modo los establecimientos serán valorados:

- 1 - Deseo o atracción de compra (5 puntos)
- 2 - Originalidad y composición (5 puntos)
- 3 - Empleo de los propios productos del comercio o tienda (5 puntos)
- 4 - Fomento de sostenibilidad (empleo de los productos reciclados, etc.) (5 puntos)

Los establecimientos serán valorados por cada uno de los miembros del jurado, sumada la puntuación de cada un de ellos se hará una media la puntuación máxima es de 20 puntos.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria de premios se tramitará en la forma de concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el servicio de Promoción económica.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames, en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

NOVENA.- DEBERES Y RESPONSABILIDADES

El solicitante deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la seguridad y medidas específicas sanitarias.

En todo caso, el Ayuntamiento de Ames queda exonerado de las responsabilidades derivadas de los daños materiales, físicos o de cualquier otra naturaleza que se puedan producir a terceros con motivo de los trabajos de instalación, montaje y desmonte.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuáles pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales, mediante el uso de redes sociales. La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita a descalificación en el Concurso.

La participación en el Concurso "Samaín 2024" implica la aceptación de estas bases. La interpretación de las bases le corresponde a la Concejalía de Promoción económica.

DÉCIMA.- FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer durante el mes de noviembre de 2024.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

DÉCIMO PRIMERA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo por el Departamento de Promoción económica en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley general de subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- DESARROLLO DE LOS PREMIOS.

Los establecimientos deberán estar decorados, como mínimo, entre los días 28 de octubre de 2024 y el 03 de noviembre de 2024. Aquellos establecimientos que no se encuentren montados en el momento de la visita de alguna de las personas que forman parte del jurado quedarán excluidos del concurso.

DECIMOTERCERA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, el texto íntegro podrá consultarse

en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- PAGO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicaran las personas premiadas.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con el estipulado en la legislación vigente. El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indica el premiado una vez que el jurado resuelva la concesión.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recaudados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de la convocatoria de los premios y la verificación de los datos allegados en la solicitud.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/las atardecir remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, que exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. El fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal del ayuntamiento y por los miembros del Jurado que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ÓRGANO DE CONTROL

Los beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligados a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consello de Contas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO “SAMAÍN 2024”

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Comercial

NIF;CIF

Actividad

Domicilio

Localidad

Teléfono.....Móvil.....E-mail.....

DATOS DE LA PERSONA TITULAR O COTITULAR

Nombre

DNI

Domicilio

Localidad

C.P Provincia

Teléfono.....Móvil.....E-mail.....

En relación a la convocatoria de las bases de los premios del concurso “SAMAÍN 2024”.

DECLARA DE MANERA RESPONSABLE:**1°.-** Que acepto las bases de la convocatoria.**2°.-** Que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.**3°.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Ayuntamiento de Ames y cuela Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.**4°.-** Que se somete a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.**CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EI CONSENTIMIENTO EXPRESO**

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán acercar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento con los deberes tributarios u otra documentación cuya comprobación no autorice.

**AUTORIZO La
CONSULTA**☐ SÍ ☐ NO

Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

☐ SÍ ☐ NO

Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Seguridad Social

☐ SÍ ☐ NO

Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Ames

☐ SÍ ☐ NO**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento Ayuntamiento de Ames

Finalidades del tratamiento La finalidad específica de la convocatoria de los “Premios Samain 2024”

Legitimación para el tratamiento

Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud

Destinatarios de los datos

Base de datos Nacional de Subvenciones, Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la

	Comunidad Autónoma de Galicia. El fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará, la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais
☐ Autorizo el tratamiento de los datos para <i>la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios</i>	
☐ No autorizo el tratamiento de los datos para <i>la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios</i>	
Nota.- Junto con este anexo, las personas solicitantes deberán acercar: 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad (personas físicas). 2.- Escritura de constitución y poderes de representación (personas jurídicas) 3.- Certificación de estar al corriente en los deberes con la Agencia Tributaria, Ayuntamiento y Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de no autorizar al Ayuntamiento a la comprobación.	
Ames, de de 2024. Firma del/a solicitante	

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 2.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 4314.47906 del presupuesto para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención (LXS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al pleno de la Corporación en cumplimiento del artículo 44.4 e 38.d do ROF."

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno del señor alcalde en Ames en la fecha de la firma digital.

El alcalde
José Blas García Piñeiro

La secretaria
Rosa Ana Prada Queipo